



**ASOCIACIÓN POPULAR DE AHORROS Y PRÉSTAMOS (APAP)**  
Avenida Máximo Gómez esquina avenida 27 de Febrero, El Vergel, Santo Domingo  
[servicioalcliente@apap.com.do](mailto:servicioalcliente@apap.com.do) / 809-689-0171  
**Registrado por Pro Consumidor bajo el No. No. CRS-0437/2021**

**BASES CONCURSO  
“CERO DE ORO 2021”**

En el período desde el cuatro (04) de octubre del año dos mil veintiuno (2021) al treinta y uno (31) de enero del año dos mil veintidós (2022), se celebrará la promoción del Cero de Oro y Cerito de Oro, versión dos mil veintiuno (2021), en la cual participarán, sujeto a las restricciones o condiciones de participación que se establecen en las presentes Bases de Concurso, todas las cuentas de Ahorro Regular, cuenta digital, Balance Mínimo Flexible, Ahorro Vivienda, Ahorro Habitacional, Ahorro Infantil, Ahorro a la Medida, Ahorro Programado, Flex Persona Física, y Débito Regular, Nómina, Juvenil, Gold y Familiar, los préstamos hipotecarios, préstamos de consumo de cualquier índole y préstamos de vehículos, las tarjetas de crédito locales, internacionales, Más Límite y Familiar tanto de las marcas Visa como MasterCard, los certificados financieros y los servicios a través de la aplicación móvil APAPPMóvil y el internet banking APAPenlíne@ de clientes personas físicas que realicen operaciones dentro del período mencionado y se encuentren al día en el pago de todos sus productos. También participarán todas las cuentas mencionadas anteriormente, reactivadas o abiertas, durante el mismo período de tiempo.

**a) Cero de Oro – Cuentas de Ahorros y Certificados– Sorteos Regulares:**

1. Se realizarán tres (3) sorteos regulares para premiar el comportamiento de las cuentas de ahorros en el período comprendido entre el cuatro (04) de octubre del año dos mil veintiuno (2021) al treinta y uno (31) de enero del año dos mil veintidós (2022), en los cuales participarán, sujeto a las restricciones o condiciones de participación que establecen las presentes Bases de Concurso, todos los clientes personas físicas con las cuentas de ahorros mencionadas anteriormente, que realicen incrementos en sus operaciones dentro del período citado para los sorteos regulares. También participarán todos los clientes que reactiven o aperturen los tipos de cuentas mencionadas durante el mismo período de tiempo. De igual forma, participan todos los clientes con certificados financieros abiertos durante el período comprendido entre el cuatro (04) de octubre del año dos mil veintiuno (2021) al treinta y uno (31) de enero del año dos mil veintidós (2022).
- 1- Participarán todos los clientes con certificados financieros abiertos durante el período de la promoción con un monto mínimo de RD\$10,000.00 (diez mil pesos dominicanos con 00/100).
- 2- Participarán todos los clientes con cuentas de menores de edad (Cuentas de Ahorro Infantil), cuyos cuentahabientes, que al cuatro (04) de octubre del año dos mil veintiuno (2021) no hayan cumplido catorce (14) años de edad y que, a la fecha de corte de cada sorteo, tengan un balance mínimo de RD\$500.00 (quinientos pesos con 00/100) en su libreta. Al cumplir la edad indicada, los menores deberán migrar hacia un nuevo tipo de cuenta para participar en el presente concurso, según la disponibilidad: Ahorro Regular, cuenta digital, Balance Mínimo Flexible, Ahorro Vivienda, Ahorro Habitacional, Ahorro a la Medida, Ahorro Programado, Flex Persona Física, y Débito Regular, Juvenil, Gold y Familiar.
- 3- La totalidad de las cuentas activas de cada cliente generará números de participación (boletos electrónicos) dependiendo de la operación realizada en las mismas:
  - a. Por cada RD\$500.00 (quinientos pesos con 00/100) de incremento en la totalidad de las cuentas por cliente se genera un (1) número de participación.
    - i. En el caso de la cuenta digital, aplicará a partir de la puesta en producción de la misma, lo cual APAP estará informando a través de medios de comunicación masivos.
    - ii. Incluye las cuentas reactivadas presencialmente en sucursales y nuevas cuentas cuyo incremento en el período sea igual o mayor de RD\$500.00 (quinientos pesos con 00/100).
  - b. Por cada certificado aperturado con RD\$10,000.00 (diez mil pesos con 00/100) ó más, se genera un (1) número de participación.
- 4- Todos los clientes que cumplan con el punto a.3 de las presentes Bases de Concurso generarán un (1) número de participación adicional (boleto electrónico adicional) en función de cada una de las acciones indicadas a continuación:
  - a. Por cada transacción monetaria realizada a través de APAPPMóvil o APAPenlíne@ durante los treinta (30) días previos al corte de cada uno de los sorteos, indicados en el punto f de las presentes Bases de Concurso, titulado **“Períodos de corte, fechas de sorteos y de reclamación de premios”**. Transacción monetaria se refiere a

transferencias entre cuentas de APAP, transferencias interbancarias, avances de efectivo y pagos de tarjetas de crédito, de préstamos y de servicios.

- b. Por cada tarjeta de crédito activa al momento de la realización del corte de cada sorteo.
  - c. Por cada préstamo hipotecario o de consumo vigente a la realización del corte de cada sorteo.
  - d. Por cada certificado financiero abierto durante el período de corte previo a la celebración de cada sorteo.
  - e. Por cada cuenta enlazada a una tarjeta de débito (regular, gold, familiar o juvenil).
- 5- A todos los clientes que califiquen para los sorteos regulares, se le asignará al cierre de las operaciones del día de corte para cada uno un número de participación, de forma electrónica y aleatoria, según el esquema de participación mencionado en el numeral 4 de este punto, y según calendario indicado en el punto f.1.
- 6- En los sorteos regulares a celebrarse en los meses de noviembre, diciembre y enero se sortearán premios, a saber:
- a. Dos (02) apartamentos a sortearse entre los clientes con cuentas de ahorro de todas las sucursales de la Asociación Popular de Ahorros y Préstamos (APAP) que cumplan con las condiciones indicadas en los acápites a.3 y a.4 de las presentes Bases de Concurso.
    - i. En el 2do sorteo a celebrarse en el mes de diciembre: un (1) apartamento a sortearse entre los clientes con cuentas de todas las sucursales de la Asociación Popular de Ahorros y Préstamos, y un (1) premio de un (1) apartamento a sortearse entre todas las cuentas de las sucursales pertenecientes a la Región Norte de la Asociación Popular de Ahorros y Préstamos (correspondientes a las ciudades de Santiago, San Francisco de Macorís, Moca, La Vega y Puerto Plata).
  - b. Dos (02) premios en efectivo por valor de CIEN MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$100,000.00) a sortearse entre todas las cuentas de ahorro participantes que cumplan con las condiciones indicadas en los acápites a.3 y a.4 de las presentes Bases de Concurso
  - c. Dos (02) premios en efectivo por valor de VEINTICINCO MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$25,000.00) entre todos los certificados financieros abiertos que cumplan con las condiciones indicadas en el acápite a.2.
  - d. Dos (02) premios en efectivo por valor de VEINTICINCO MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$25,000.00) a sortearse entre todas las cuentas de menores de edad que cumplan con las condiciones indicadas en el punto a de las presentes Bases de Concurso.

**b) Cero de Oro –Sorteo Regular Final:**

- 1- Se realizará el sorteo regular final el nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022), para premiar el comportamiento de los clientes con cuentas de ahorros en el período comprendido entre el cuatro (04) de octubre del año dos mil veintiuno (2021) al treinta y uno (31) de enero del año dos mil veintidós (2022), en el cual participarán, sujeto a las restricciones o condiciones de participación que establecen las presentes Bases de Concurso, todas las cuentas de ahorros antes mencionadas, que realicen operaciones indicadas en los puntos b.5 y b.6 de las presentes Bases de Concurso y dentro del período citado. También participarán todas las cuentas mencionadas reactivadas o abiertas durante el mismo período de tiempo; además de aquellas que su última fecha de operación no sea anterior al día nueve (09) de octubre del año dos mil veintiuno (2021).
- 2- Participarán todos los clientes con las cuentas de ahorros mencionadas que tengan a la fecha de corte de cuantificación de movimientos realizados en dichas cuentas un incremento en el balance mínimo de quinientos pesos con 00/100 (RD\$500.00).
- 3- Participarán todos los clientes con cuentas de menores de edad (Cuentas de Ahorro Infantil), cuyos cuentahabientes, que al cuatro (04) de octubre del año dos mil veintiuno (2021) no hayan cumplido catorce (14) años de edad y que, a la fecha de corte de cada sorteo, tengan un balance mínimo de RD\$500.00 (quinientos pesos con 00/100) en su libreta.
- 4- Participarán todos los certificados financieros mencionados, abiertos durante el período de la promoción, con un monto mínimo de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00).
- 5- La totalidad de las cuentas activas de cada cliente generará números de participación (boletos electrónicos) dependiendo de la operación realizada en las mismas:
  - a. Por cada quinientos pesos con 00/100 (RD\$500.00) de incremento en la totalidad de las cuentas por cliente se genera un (1) número de participación.
    - i. Incluye las cuentas reactivadas presencialmente en sucursales y nuevas cuentas cuyo incremento en el período sea igual o mayor de quinientos pesos con 00/100 (RD\$500.00).
  - b. Por cada RD\$500.00 (quinientos pesos con 00/100) de balance a la fecha de corte se genera un (1) número de participación, con un tope máximo de veinticinco (25) números de participación.
  - c. Por cada certificado aperturado con RD\$10,000.00 (diez mil pesos con 00/100) ó más, se genera un (1) número de participación.

- 6- Todos los clientes que cumplan con el punto 5 de las presentes Bases de Concurso generarán un (1) número de participación adicional (boleto electrónico adicional) en función de cada una de las acciones indicadas a continuación:
  - a. Por cada transacción monetaria realizada a través de APAPMóvil o APAPenlínea@ durante los treinta (30) días previos al corte de cada uno de los sorteos, indicados en el punto f de las presentes Bases de Concurso, titulado “**Períodos de corte, fechas de sorteos y de reclamación de premios**”. Transacción monetaria se refiere a transferencias entre cuentas de APAP, transferencias interbancarias, avances de efectivo y pagos de tarjetas de crédito, de préstamos y de servicios.
  - b. Por cada tarjeta de crédito activa al momento de la realización del corte de cada sorteo.
  - c. Por cada préstamo hipotecario o de consumo vigente a la realización del corte de cada sorteo.
  - d. Por cada certificado financiero abierto durante el período de corte previo a la celebración de cada sorteo.
  - e. Por cada cuenta enlazada a una tarjeta de débito (regular, gold, familiar o juvenil).
- 7- A todos los clientes que califiquen para los sorteos regulares, se le asignará al cierre del día treinta y uno (31) de enero del año dos mil veintidós (2022), de forma electrónica y aleatoria, un número de participación según el esquema de participación mencionado en el numeral 4 de este punto.
- 8- En el sorteo indicado se sortearán premios a saber:
  - a. Cuatro (4) apartamentos a sortearse entre los clientes con cuentas de ahorro de todas las sucursales de la Asociación Popular de Ahorros y Préstamos (APAP) que cumplan con las condiciones indicadas en los acápites a.3 y a.4 de las presentes Bases de Concurso.
  - b. Cuatro (4) premios en efectivo de Cien Mil Pesos Con 00/100 (RD\$100,000.00) a sortearse entre todas las cuentas de ahorro participantes que cumplan con las condiciones indicadas en los acápites b.5 y b.6 de las presentes Bases de Concurso
  - c. Cuatro (4) premios en efectivo de Veinticinco Mil Pesos Con 00/100 (RD\$25,000.00) entre todos los certificados financieros abiertos que cumplan con las condiciones indicadas en el acápite b.4.
  - d. Cuatro (4) premios en efectivo de Veinticinco Mil Pesos Con 00/100 (RD\$25,000.00) a sortearse entre todas las cuentas de menores de edad que cumplan con las condiciones indicadas en el punto b de las presentes Bases de Concurso.

**c) Cero de Oro – Redes Sociales**

En el período desde el quince (15) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021) al quince (15) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), se celebrará la promoción Cero de Oro versión 2021, para redes sociales, en la cual participarán, todos los seguidores de la cuenta oficial de Instagram de la Asociación Popular de Ahorros y Préstamos (@AsocPopular) que cumplan con las restricciones o condiciones de participación que establecen las presentes Bases de Concurso.

- 1- Solo participarán personas físicas, mayores de edad y clientes de cuentas de ahorro activos
- 2- Solo participarán usuarios con cuentas/perfiles de redes sociales públicos.
- 3- APAP realizará publicaciones especiales a través de su cuenta de Instagram con las cuales los usuarios deberán:
  - a. Hacer captura de una (1) de las publicaciones realizadas a través de la funcionalidad de Story de Instagram, las cuales también se estarán fijando como historias destacadas del perfil de Instagram de APAP.
  - b. El participante deberá publicar dicha captura de pantalla en su perfil de Instagram junto con tantos GIF’s como prefiera de la biblioteca disponible, incluyendo los del Cero de Oro. La selección de los GIF’s deberá representar lo que el usuario considere que atrae a su vida quien tiene el hábito de ahorrar.
  - c. Las publicaciones deberán ser realizadas en los stories de Instagram del perfil de cada usuario participante y ser guardadas en las historias destacadas de cada usuario.
  - d. En las publicaciones los participantes deben etiquetar a cuenta oficial de APAP en Instagram @AsocPopular.
- 4- Solo se tomarán en cuenta para fines de premiación las publicaciones de perfiles públicos que además cumplan las condiciones indicadas en el punto c.6 de las presentes Bases de Concurso
- 5- Se seleccionarán las publicaciones aleatoriamente ante Notario Público, vía las herramientas de medición que proveen Instagram y que hayan sido registradas bajo los parámetros indicados en el punto 3 de estas Bases.
- 6- Las publicaciones realizadas deberán cumplir con las siguientes condiciones para ser consideradas como participantes:
  - a. Incentivar al ahorro (demostrando un beneficio o una acción de ahorrar).
  - b. No contener imágenes que atenten contra la moral o en perjuicio moral o físico de alguna persona, independientemente de su género o edad.

- c. No contener imágenes de otras entidades financieras o marcas.
  - d. No hacer alusión o sugerencia de actividades relacionadas con bebidas alcohólicas o cigarrillos u otras sustancias que puedan resultar adictivas.
- 7- El ganador será contactado vía mensaje privado de la plataforma Instagram. A cada uno se le suministrará la fecha tope de redención del premio y además los datos de contacto: nombre, número de contacto y correo electrónico del empleado de APAP que será su contacto para la redención del premio.
- 8- Para la identificación del ganador serán utilizados los datos básicos de registro de la red social sobre la cual participó.
- 9- Se celebrarán 2 sorteos en cada uno de los cuales se sortearán 2 premios que consiste en: la selección por parte del cliente ganador de uno de los siguientes premios valorados en RD\$25,000 (veinticinco mil pesos con 00/100):
- a. Un (1) gift card de Amazon
  - b. Una (1) excursión a selección de APAP
  - c. Un (1) depósito en su cuenta de ahorros
  - d. Un (1) day pass en un hotel nacional

**d) Condiciones Generales Cero y Cerito de Oro – Cuentas de Ahorro y Certificados:**

1. Sólo participarán las cuentas de ahorros y certificados personas físicas. No participan las cuentas Flex Empresarial y cuentas de ahorro, tarjetas de crédito y tarjetas de débito cuyo titular corresponda a una persona jurídica. La cuenta digital de persona física o jurídica no participa en caso de que al momento del sorteo correspondiente aun no esté disponible
2. Los créditos correspondientes a desembolsos de Préstamos no serán considerados como incremento de balance para los efectos de selección del concurso.
3. Todos los sorteos se realizarán mediante el sistema electrónico de bolos, en presencia del público y frente a un Notario Público, en las instalaciones de la Asociación Popular de Ahorros y Préstamos (APAP). La fecha de cada sorteo será informada antes de la celebración de cada uno a través de las redes sociales APAP.
4. En cada corte de sorteo se generan nuevos números de participación, quedando sin efecto los números de participación generados en el corte anterior.
5. Cada sorteo será realizado a más tardar diez (10) días laborables posteriores a la fecha de corte. APAP podrá aplazar o adelantar las fechas de celebración de cada sorteo, previa notificación a la Superintendencia de Bancos, Pro Consumidor y comunicación al público.
6. Sin perjuicio a las demás condiciones listadas en la presente Bases de Concurso, se establece que la participación en esta promoción está sujeta a que la última fecha de operación de la cuenta de ahorro no exceda los cuatro (4) meses, anteriores a la fecha del sorteo.
7. La selección de los apartamentos será realizada por la Asociación Popular de Ahorros y Préstamos (APAP), a través de las Constructora Bisonó y Promociones Inmobiliarias del Yaque, los cuales pudieran estar en proceso de construcción al momento de celebración de los sorteos de esta promoción, para lo cual la Asociación Popular de Ahorros y Préstamos (APAP) estará contemplando la entrega de estos antes o durante el transcurso del segundo semestre del año 2022. Dichos apartamentos estarán ubicados en el proyecto Residencial Juan Pablo II, Lote II, de Constructora Bisonó, localizado en Sabana Perdida, Santo Domingo Norte, y en el proyecto Urbanización del Yaque Tercera Etapa, de Promociones Inmobiliarias del Yaque, localizado en el Reparto Peralta, en la ciudad de Santiago, República Dominicana.
8. En caso de reclamación sobre la calidad de construcción de los apartamentos seleccionados, por los vicios ocultos y de manera general por las condiciones de habitabilidad de los apartamentos sorteados, el ganador deberá canalizarlas a través de APAP a la Constructora Bisonó o Promociones Inmobiliarias del Yaque, según sea el caso, como proveedora de los premios. Sin embargo, el cliente reconoce que APAP no será responsable de ningún tipo de daño o vicio de construcción que tengan las unidades habitacionales relativas a los apartamentos que sorteará para el Concurso del Cero de Oro, siendo única y exclusivamente responsable la constructora de cara a los clientes ganadores.
9. Los premios no son transferibles a terceros.
10. Los premios en efectivo serán acreditados a las cuentas de ahorros ganadoras, en el plazo de siete (7) días laborables posteriores a la celebración de cada sorteo.
11. En el caso de Certificados a Plazo, si el/los ganador(es) no tiene una cuenta de ahorros en APAP, se dará la opción al ganador(es) de la apertura de una cuenta de ahorro a su nombre para el depósito de los fondos de premios en efectivo, o en su defecto la emisión de un cheque. En caso de que el ganador no acepte ninguna de las opciones en un plazo de diez (10) días laborables posteriores a la notificación del premio, se entenderá que el ganador está rechazando el mismo, por tanto, la Asociación Popular de Ahorros y Préstamos (APAP), podrá volver a sortear el

premio, bajo la misma metodología detallada en estas bases, en sorteos venideros de la promoción, el cual será informado vía medios de comunicación APAP.

12. Los premios deberán ser retirados en las oficinas principales de APAP, ubicadas en la Av. Máximo Gómez, esquina Av. 27 de Febrero, Sector El Vergel, Santo Domingo, Distrito Nacional, dentro de los diez (10) días laborables posteriores a la comunicación de los mismos a los ganadores.
  - a) Si los ganadores no retiraran el premio a más tardar diez (10) días laborables a partir de la comunicación del mismo, quedará en poder de APAP, perdiendo los ganadores todo derecho sobre el premio y siendo otorgado al ganador siguiente al seleccionado.
13. Todos los costos derivados de la reclamación del premio por parte del cliente, así como los gastos en que incurran los clientes como consecuencia de la obtención y entrega del mismo deberán ser asumidos por éstos, incluyendo, gastos legales para representación del cliente por parte de un tercero, gastos legales por Poder Notarial o Consular, obtención de documentación personal, gastos de traslado y estadía, se encontrarán a exclusivo y entero cargo, costo y responsabilidad de cada ganador.
14. En caso de que un(a) ganador (a) no acepte un premio en naturaleza o solicite formalmente equivalente en efectivo, APAP queda liberada de entregar dicho premio y podrá sortearlo nuevamente, bajo la misma metodología detallada en estas bases, el cual será informado vía medios de comunicación APAP.
15. Si el valor depositado en una cuenta de ahorros ganadora fue recibido en cheque(s), el premio será entregado únicamente si el o los cheques depositados han sido pagados por la institución financiera libradora del mismo.
16. Por cada sorteo celebrado, a cada cliente ganador, tanto de cuentas de ahorro como de certificados, se le excluirá de los demás sorteos de esta promoción. La exclusión no es limitante a la cuenta ganadora, sino a todas las cuentas del cliente en la que sea titular o secundario. Cada cliente ganador podrá ser acreedor de un (1) único premio durante todo el período promocional del Cero de Oro.
17. Los titulares de las cuentas de ahorros ganadores, que además sean prestatarios o tarjetahabientes de crédito de esta entidad, para recibir su premio deberán estar completamente al día en sus pagos y compromisos en todos sus productos frente a esta para ser elegibles a recibir los premios objeto de esta promoción, en caso de que resulte ganador un cliente que no cumpla con esta condición se dará la opción de realizar los pagos correspondientes dentro de los siete (7) días laborables siguientes a la notificación del premio. En caso contrario, se realizará un nuevo sorteo para seleccionar un nuevo ganador.
  - a) En caso de que un cliente con atraso mayor a 30 días resulte ganador, si el premio es en efectivo, dicho premio cubrirá el atraso o la proporción del mismo que aplique según el monto del premio.
  - b) No participan clientes de cuentas de ahorros que durante el período de corte también sean prestatarios o tarjetahabientes de créditos castigados o en procesos legales (con balances pendientes). Sin embargo, podrán participar todos los clientes que hayan saldado sus deudas previo a la fecha límite de corte final de cada sorteo.
18. Participan los incrementos en balance en cuentas realizados por transferencias vía ACH y LBTR a cuentas inactivas siempre y cuando el cliente haya realizado la acción de reactivación de manera presencial en una sucursal APAP antes de la fecha de corte de cada sorteo.
19. En caso de cuentas mancomunadas, los boletos generados son asignados al titular de la cuenta, por tanto, los premios en efectivo serán depositados a la cuenta del titular, y en el caso de premios de naturaleza, que no se traten de apartamentos, serán entregados también al titular de la cuenta.
20. En caso de premios en naturaleza (apartamentos) de cuentas mancomunadas ganadoras, el premio deberá ser reclamado por todos los titulares de la cuenta. En caso de que uno de los titulares de la cuenta se encuentre imposibilitado para presentarse a la reclamación del premio, deberá presentar un Poder Notarial, si se encuentra en el país y Poder Consular si se encuentra fuera del país, donde se especifique que el mismo ha sido otorgado a los fines de la reclamación de dicho premio, el poder deberá ser revisado previamente conforme a las Políticas y Procedimientos de APAP. En caso de premios en efectivo, la recepción se realizará mediante una de las vías regulares de retiro de efectivo, estipuladas por la Asociación Popular de Ahorros y Préstamos (APAP).
21. Los apartamentos para sortearse entre los clientes de todas las sucursales de la Asociación Popular de Ahorros y Préstamos (APAP) constan de las siguientes características: Constructora Bisonó en Santo Domingo: dos (2) habitaciones, 1 baño, 1 parqueo; y Promociones Inmobiliarias del Yaque en Santiago: dos (2) habitaciones, dos (2) baños, sala-comedor, cocina, balcón, área de lavado, un (1) parqueo.
22. En caso de que un(a) ganador (a) no acepte un premio en naturaleza o solicite formalmente equivalente en efectivo, APAP queda liberada de entregar dicho premio y podrá sortearlo nuevamente, bajo la misma metodología detallada en estas bases, en sorteos venideros, el cual será informado vía medios de comunicación APAP.
23. Los premios en naturaleza (apartamentos) sólo serán entregados al ganador o ganadora a partir de la entrega de las unidades concluidas por parte de la Constructora a la que APAP está comprando los mismos. En adición, la transferencia a favor del ganador o ganadora se efectuará cuando la constructora (vendedora) obtenga el Certificado de Título, Duplicado del Dueño, a su favor. El (la) ganador(a) acepta y reconoce que el proceso de

obtención del Certificado de Título o Matrícula no depende de APAP sino de la Constructora seleccionada y de la Jurisdicción Inmobiliaria y que no podrá vender el inmueble hasta tanto no sea transferido el mismo a su favor.

24. Los premios en naturaleza (apartamentos) sólo serán entregados al ganador o ganadora si son reclamados personalmente por el ganador o ganadora, así como también por su apoderado legal, mediante poder Notarial o Consular para los casos que aplique (o su representante legal, en el caso de los menores) con anterioridad a la fecha límite para efectuar la reclamación de los mismos. Ver punto f. de las presentes Bases la fecha tope de reclamación de premios.
25. En caso de que un cliente no reclame el premio otorgado antes de la fecha de reclamación correspondiente al sorteo en el cual resultó ganador, el mismo será sorteado nuevamente en un próximo sorteo que será debidamente informado vía medios de comunicación APAP. En el mismo sentido, en caso de que un cliente, luego de haber reclamado el premio en especie, no complete la presentación de la documentación necesaria para la redención del premio durante el período de treinta (30) días posterior a la fecha tope de reclamación del premio, el mismo será sorteado nuevamente, bajo la misma metodología detallada en estas bases, en sorteos venideros de la promoción, el cual será informado vía medios de comunicación APAP.
26. Del mismo modo, APAP previa notificación vía medios de comunicación APAP, está en la libertad de sortear, donar o retener el premio para una próxima actividad promocional, cuando luego de realizado un primer y segundo sorteo el premio queda desierto en virtud del cumplimiento a las bases del concurso.
27. En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 253-12, numeral C, para el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible, cada ganador de un premio deberá hacer pago del 25% según el valor del mismo, equivalentes a la retención correspondiente a ganancias obtenidas en loterías, fracatanes, lotos, loto quizz, premios electrónicos provenientes de juegos de azar y premios ofrecidos a través de campañas promocionales o publicitarias o cualquier otro tipo de apuesta o sorteo no especificado, con carácter de pago definitivo. Para la promoción Cero de Oro, el pago de los impuestos correspondientes a cada premio sorteado en esta promoción, incluyendo premios en efectivo y en naturaleza, será asumido por la asociación Popular de Ahorros y Préstamos (APAP), por lo que, para todos los casos, APAP asumirá el 25% sobre el premio recibido. De igual forma, APAP asumirá el impuesto por Transferencia de Inmuebles ante la Dirección de Impuestos Internos (DGII) que corresponde al 3% del valor del inmueble, en caso de los premios de apartamentos.
28. Todos los costos derivados de la reclamación del premio por parte del cliente, así como los gastos en que incurran los clientes como consecuencia de la obtención y entrega del mismo deberán ser asumidos por estos. incluyendo, gastos legales para representación del cliente por parte de un tercero, gastos legales por Poder Notarial o Consular, obtención de documentación personal, gastos de traslado y estadía, se encontrarán a exclusivo y entero cargo, costo y responsabilidad de cada ganador.
29. Los ganadores de premios de esta promoción autorizan a la Asociación Popular de Ahorros y Préstamos (APAP), a utilizar sus nombres, datos personales, voz e imagen, a través de la prensa o cualquier otro medio publicitario, como redes sociales APAP, correos electrónicos masivos, televisión o radio, sin que esto amerite alguna compensación o autorización adicional alguna de parte del ahorrista, quien se adhiere a las presentes condiciones mediante su participación en el sorteo, siendo la publicación en alguno(s) de los medios indicados realizada a más tardar quince (15) días laborables a partir de la celebración de cada sorteo, luego de haber sido contactados todos los ganadores e informados de sus premios. En este sentido la autorización del ganador se mantendrá implícita, siempre y cuando el mismo no la revoque, en caso de renuncia al premio.
30. No participarán en los sorteos de la Asociación Popular de Ahorros y Préstamos (APAP), sus directores, funcionarios, empleados, vinculados directos de empleados (padres, hijos, cónyuges, hermanos, abuelos, nietos, suegros, yernos, nueras) y tampoco cuentas de ahorros donde empleados de APAP figuren como apoderados, contratistas o consultores, colaboradores de proveedores que trabajen directamente con el desarrollo de la campaña publicitaria (agencia de publicidad), notarios y tasadores autorizados de la Asociación Popular de Ahorros y Préstamos (APAP), así como cuentas cuyos titulares están fallecidos, personas con procesos judiciales contra APAP o contra las cuales APAP haya establecido un proceso judicial, con los clientes que tengan alguna actividad judicial y haya sido condenado por lo que es acusado, así como también con clientes que figuren en las listas restrictivas y cuentas bloqueadas. Tampoco participarán las cuentas embargadas que posea un cliente de APAP. Sin embargo, todos los clientes, sean estos hombres o mujeres disfrutarán del derecho de igualdad al participar en el presente concurso, sin discriminación por razones de género, color, edad, discapacidad, nacionalidad, lengua, religión, opinión política y filosófica, condición social o personal. Igualmente, APAP se compromete a realizar un trato equitativo y no discriminatorio ni abusivo frente a los clientes que participen en el presente concurso. Finalmente, el cliente de APAP podrá ejercer los derechos que les confieren las leyes dominicanas, en caso de que sienta que los mismos han sido vulnerados o violados. Si luego de efectuarse las validaciones correspondientes y se verifica que resultó ganador(a) un(a) cliente con alguna de las características mencionadas anteriormente, la Asociación Popular de

Ahorros y Préstamos (APAP), procederá con la anulación del premio y lo sorteará nuevamente en un próximo sorteo que será debidamente informado en un medio de comunicación de APAP.

- a) Si un ganador de premio en naturaleza (apartamento) se evidencia que mantiene la relación de cuñado o cuñada, madrastra o padrastro con un empleado, director o funcionario de APAP, ésta podrá reversar el premio, en virtud de que su relacionado es, en realidad, un vinculado de APAP. En ese caso se procederá con la anulación del premio y el mismo será sorteado nuevamente en un próximo sorteo que será debidamente informado en un medio de comunicación de APAP.
31. En caso de suscitarse cualquier situación no contemplada en el presente documento tales como factores de no elegibilidad, fraude, información errada o confusa proporcionada por el cliente anulan automáticamente al participante y a cualquier ganador o ganadora para fines de premiación. Asimismo, la Asociación Popular de Ahorros y Préstamos (APAP) podría, en caso de considerarlo, ordenar un peritaje en caso de que se sospeche o se tenga duda sobre el cumplimiento cabal de las reglas del concurso y el carácter elegible del participante, así como de tomar las acciones siempre conforme a las leyes.
  32. APAP podrá aplazar o adelantar las fechas de conclusión de la promoción y de celebración del sorteo, incluir otros tipos de premios u otros tipos de participación (vía redes sociales o vía presencial en sucursales), continuar, modificar, ampliar o suspender la misma por causas justificadas previa notificación a la Superintendencia de Bancos, Pro Consumidor para fines de aprobación y comunicación al público. En virtud de las posibles modificaciones que se presenten no supondrán para los beneficiarios mayores compromisos que los ya asumidos en este documento.

Los reglamentos y condiciones especificados en la libreta de ahorros y así como la última versión del contrato de cuentas de ahorros aprobado y registrado en la Superintendencia de Bancos mediante Oficio No. 001152 de fecha 12 de abril del año 2018, y de certificados financieros de Oficios No.000712, 000713 y 000714, todos de fecha 13 de marzo del año 2018, los cuales forman parte de estas Bases. Los contratos antes señalados se encuentran disponibles al público en su página Web [www.apap.com.do](http://www.apap.com.do) y en sus sucursales.

Queda expresamente establecido que los cuentahabientes, tarjetahabientes y de manera general todos los participantes en esta promoción aceptan las condiciones de la misma con el solo hecho de su participación en los sorteos.

Las presentes bases de concurso se encuentran disponibles al público en su página Web [www.apap.com.do](http://www.apap.com.do).

**e) Condiciones Generales Cero y Cerito de Oro – Redes Sociales:**

- 1) Los premios deberán ser retirados en las oficinas principales de APAP dentro de los siguientes diez (10) días laborables posteriores a la comunicación de los mismos a los ganadores.
  - a) Si los ganadores no retiraran el premio a más tardar diez (10) días laborables a partir de la comunicación del mismo, quedará en poder de APAP, perdiendo los ganadores todo derecho sobre el mismo y siendo otorgado al ganador siguiente al seleccionado.
- 2) Todos los costos derivados de la reclamación del premio por parte del cliente, así como los gastos en que incurran los clientes como consecuencia de la obtención y entrega del mismo deberán ser asumidos por estos. incluyendo, gastos legales para representación del cliente por parte de un tercero, gastos legales por Poder Notarial o Consular, obtención de documentación personal, gastos de traslado y estadía, se encontrarán a exclusivo y entero cargo, costo y responsabilidad de cada ganador.
- 3) Las actividades de publicaciones en la Red Social de APAP en Instagram son válidas, sin obligación de realización de transacciones de depósito en cuentas de ahorro en APAP ni obligación directa o indirecta de transacción o de contratación de servicio alguno.
- 4) APAP garantiza la confidencialidad de los datos de carácter personal facilitados por los participantes habiendo adoptado las características y condiciones del Secreto Bancario que impide el mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los datos personales facilitados, salvo las revelaciones que deba realizar APAP a las autoridades gubernamentales. A pesar de ello, el participante debe ser consciente de que las medidas de seguridad en Internet no son inexpugnables.
- 5) Será responsabilidad de los participantes haber obtenido las autorizaciones y cesiones de derechos de imagen de cuantas personas aparezcan y salgan en los videos que presenten, para poder presentar las mismas a este concurso, así como para permitir su difusión en los medios que se indican anteriormente.
- 6) Cualquier reclamación basada en la ausencia de derechos o consecuencias relacionadas con vulneraciones al derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y propia imagen de cualquier persona que aparezca en la

publicación será responsabilidad exclusiva del Participante, desde cuyo correo electrónico o desde cuya dirección de IP se hubiera remitido.

- 7) En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 253-12, numeral C, para el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible, cada ganador de un premio deberá hacer pago del 25% según el valor del mismo, equivalentes a la retención correspondiente a ganancias obtenidas en loterías, frascos, lotos, loto quizz, premios electrónicos provenientes de juegos de azar y premios ofrecidos a través de campañas promocionales o publicitarias o cualquier otro tipo de apuesta o sorteo no especificado, con carácter de pago definitivo. Para la promoción Cero de Oro, el pago de los impuestos correspondientes a cada premio sorteado en esta promoción, incluyendo premios en efectivo y en naturaleza, será asumido por la Asociación Popular de Ahorros y Préstamos (APAP), por lo que, para todos los casos, APAP asumirá el 25% sobre el premio recibido.
- 8) APAP queda exonerada de toda responsabilidad en caso del mal funcionamiento de la red de datos que utilice el usuario con la intención de participar en esta promoción, que impida el adecuado desarrollo del concurso y no será responsable de los problemas de transmisión o pérdida de correo electrónico no imputables a sí mismos.
- 9) Asimismo, los participantes reconocen y aceptan expresamente que con las imágenes publicadas en Instagram como consecuencia de su participación en este concurso, se produce directamente a favor de APAP la cesión de los derechos sobre los mismos que resulten necesarios (con especial consideración a los derechos de reproducción, distribución, puesta a disposición y comunicación pública), con la finalidad de que se pueda llevar a cabo su difusión a través las cuentas de redes sociales de APAP, así como que APAP pueda llevar a cabo la difusión de los videos a través de su página web, [www.apap.com.do/cerodeoro](http://www.apap.com.do/cerodeoro), así como a través de cualquier otro soporte o medio (incluidos prensa escrita e Internet).
- 10) En caso de que un(a) ganador(a) no acepte un premio en naturaleza o solicite formalmente equivalente en efectivo, APAP queda liberada de entregar dicho premio y podrá sortearlo nuevamente, bajo la misma metodología detallada en estas bases, el cual será informado vía medios de comunicación APAP.
- 11) Los premios en naturaleza (gift card, excursión o day pass) solo serán entregados al ganador o ganadora si son reclamados personalmente por el ganador o ganadora, así como también por su apoderado legal mediante poder Notarial o Consular para los casos que aplique con anterioridad a la fecha límite para efectuar la reclamación de los mismos. Ver punto f. de las presentes Bases las fechas topes de reclamación de premios. Dicho poder deberá ser revisado previamente y aceptado conforme por APAP.
- 12) En caso de suscitarse cualquier situación no contemplada en el presente documento tales como factores de no elegibilidad, fraude, información errada o confusa proporcionada por el cliente anulan automáticamente al participante y a cualquier ganador o ganadora para fines de premiación. Asimismo, la Asociación Popular de Ahorros y Préstamos podría, en caso de considerarlo, ordenar un peritaje en caso de que se sospeche o se tenga duda sobre el cumplimiento cabal de las reglas del concurso y el carácter elegible del participante, así como de tomar las acciones siempre conforme a las leyes.
- 13) Los ganadores de premios de esta promoción autorizan a la Asociación Popular de Ahorros y Préstamos, a utilizar sus nombres, datos personales, voz e imagen, a través de la prensa u otros medios, con fines publicitarios, sin que esto amerite alguna compensación o autorización adicional alguna de parte del participante, quien se adhiere a las presentes condiciones mediante su participación en el sorteo.
  - b) Los ganadores de esta promoción serán publicados a través de la red social de APAP Instagram antes de las 12:00p.m del día siguiente a la celebración de cada sorteo. En adición, cualquier reclamación basada en la ausencia de derechos o consecuencias relacionadas con vulneraciones al derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y propia imagen de cualquier persona que aparezca en el video o imagen será responsabilidad exclusiva del Participante, desde cuyo correo electrónico o desde cuya dirección de IP se hubiera remitido.
- 14) No participarán en los sorteos de la Asociación Popular de Ahorros y Préstamos (APAP), sus directores, funcionarios, empleados, vinculados directos de empleados (padres, hijos, cónyuges, hermanos, abuelos, nietos, suegros, yernos, nueras) y tampoco cuentas de ahorros donde empleados de APAP figuren como apoderados, contratistas o consultores, colaboradores de proveedores que trabajen directamente con el desarrollo de la campaña publicitaria (agencia de publicidad), notarios y tasadores autorizados de la Asociación Popular de Ahorros y Préstamos (APAP), así como cuentas cuyos titulares están fallecidos, personas con procesos judiciales contra APAP o contra las cuales APAP haya establecido un proceso judicial, con los clientes que tengan alguna actividad judicial y haya sido condenado por lo que es acusado, así como también con clientes que figuren en las listas restrictivas, y cuentas bloqueadas. Tampoco participarán las cuentas embargadas que posea un cliente de APAP. Sin embargo, todos los clientes, sean estos hombres o mujeres disfrutarán del derecho de igualdad al participar en el presente concurso, sin discriminación por razones de género, color, edad, discapacidad, nacionalidad, lengua, religión, opinión política y filosófica, condición social o personal. Igualmente, APAP se compromete a realizar un trato equitativo y no discriminatorio ni abusivo frente a los clientes que participen en el presente concurso.



Finalmente, el cliente de APAP podrá ejercer los derechos que les confieren las leyes dominicanas, en caso de que sienta que los mismos han sido vulnerados o violados. Si luego de efectuarse las validaciones correspondientes y se verifica que resultó ganador(a) un(a) cliente con alguna de las características mencionadas anteriormente, la Asociación Popular de Ahorros y Préstamos (APAP), procederá con la anulación del premio y lo sorteará nuevamente en un próximo sorteo que será debidamente informado en un medio de comunicación de APAP.

- a) Si un ganador de premio en naturaleza se evidencia que mantiene la relación de cuñado o cuñada, madrastra o padrastro, con un empleado, director o funcionario de APAP, ésta podrá reversar el premio, en virtud de que su relacionado es, en realidad, un vinculado de APAP, y por tanto entra en el disfrute del premio. En ese caso se procederá con la anulación del premio y el mismo será sorteado nuevamente en un próximo sorteo que será debidamente informado en un medio de comunicación de APAP.
15. APAP podrá aplazar o adelantar las fechas de conclusión de la promoción y de celebración del sorteo, incluir otros tipos de premios u otros tipos de participación (vía redes sociales o vía presencial en sucursales), continuar, modificar, ampliar o suspender la misma por causas justificadas previa notificación a Pro Consumidor para fines de aprobación y comunicación al público. En virtud de las posibles modificaciones que se presenten no supondrán para los beneficiarios mayores compromisos que los ya asumidos en este documento.
16. En caso de reclamación sobre la calidad de los premios seleccionados, el ganador deberá canalizarlas a través de APAP al suplidor correspondiente según el premio seleccionado, que es el suplidor proveedor de los premios.

**f) Períodos de corte, fechas de sorteos y de reclamación de premios\*:**

**1) Sorteos regulares y final:**

Tipo Sorteo	Período		Fecha Sorteo	Fecha Tope Reclamación Premio	Premios
	Del	Al*			
<b>1er sorteo regular</b>	04 octubre 2021	1 noviembre 2021	5 noviembre 2021	5 diciembre 2021	2 apartamentos + 2 Efectivo ahorros + 2 Efectivo certificados + 2 Cerito
<b>2do sorteo regular</b>	2 noviembre 2021	1 diciembre 2021	7 diciembre 2021	7 enero 2022	2 apartamentos + 2 Efectivo ahorros + 2 Efectivo certificados + 2 Cerito
<b>3er sorteo regular</b>	2 diciembre 2021	10 enero 2022	14 enero 2022	14 febrero 2022	2 apartamentos + 2 Efectivo ahorros + 2 Efectivo certificados + 2 Cerito
<b>Final</b>	04 octubre 2021	31 enero 2022	9 febrero 2022	9 marzo 2022	4 apartamentos + 4 Efectivo ahorros + 4 Efectivo certificados + 4 Cerito

\*Estas transacciones serán válidas conforme a la fecha y hora del inicio de cierre de las operaciones de sucursales y canales electrónicos de acuerdo a cada una de las fechas de inicio y conclusión del período promocional para cada sorteo.

**2) Sorteos redes sociales:**

Tipo Sorteo	Período		Fecha Sorteo	Fecha Tope Reclamación Premio	Premios
	Del	Al*			
<b>1er sorteo regular</b>	15 noviembre 2021	29 noviembre 2021	1 diciembre 2021	15 diciembre 2021	Gift card, excursión, day pass o depósito a cuenta
<b>2do sorteo regular</b>	30 noviembre 2021	13 diciembre 2021	15 diciembre 2021	29 diciembre 2021	Gift card, excursión, day pass o depósito a cuenta



**ASOCIACION POPULAR**  
DE AHORROS Y PRESTAMOS

**Formulario**

FOR-AYS-143

V1

Formato Bases de Concurso